

REGLAMENTO DE CUOTAS COLEGIALES DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CÁDIZ

Aprobado en Asamblea General Ordinaria de 12 de diciembre de 2023

Los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, aprobados en Asamblea General Extraordinaria de 15 de diciembre de 2022 y publicados en BOJA nº84 de 5 de mayo de 2023 recogen en su artículo 26 el deber de colegiación y en su artículo 31 las modalidades de esta. También en su artículo 44 se establece la contribución que suponen las cuotas de incorporación, reincorporación y ordinarias, así como ciertas exenciones en la última. El presente Reglamento tiene como objetivo desarrollar este articulado, así como fijar las cuantías de las cuotas colegiales del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

1 CUOTA DE INCORPORACIÓN

- 1.1 Se establece el importe de la cuota de incorporación en 180€. Se liquidará y abonará al obtener el alta colegial en un pago único.
- 1.2 Podrán beneficiarse de una reducción del 50% de la cuota de incorporación aquellos colegiados y colegiadas que se den de alta en este Colegio, en su primera Colegiación.
- 1.3 La junta de Gobierno podrá actualizar, anualmente, la cuantía de la mencionada cuota en función de las necesidades colegiales. Si se actualizara según la variación anual del IPC, se tomará como base el IPC interanual correspondiente al mes de octubre de cada año.

2 CUOTA COLEGIAL ORDINARIA

Según se desprende del artículo 44 de los Estatutos del Colegio, *Las cuotas ordinarias, ya sean fijas o variables en razón, para este segundo supuesto, de criterios objetivos determinados reglamentariamente con sujeción a los principios de generalidad, equidad, solidaridad y proporcionalidad.* Las cantidades que en su caso se establezcan por el uso individualizado de los servicios colegiales no tienen la consideración de cuota colegial ordinaria.

La Cuota Colegial Ordinaria anual será la resultante de la suma de los importes de la cuota colegial fija y la cuota colegial variable. Tanto la cuota colegial fija, como la cuota colegial variable, se determinan en función de los costes de la propia estructura colegial, así como de las necesidades colegiales a la vista de las actividades y servicios que se vayan a materializar anualmente.

2.1 Cuantías y modalidades:

- 2.1.1 Con carácter general, la cuota colegial fija tiene el importe de 120€ anuales. La cuota colegial variable se determina en función de cada modalidad de colegiación, siendo las siguientes;
- 2.1.2 Profesional ejerciente. Se establece como cuota colegial variable anual para profesionales ejercientes el importe de 240€.
- 2.1.3 Profesional no ejerciente. Se establece como cuota colegial variable anual para profesionales no ejercientes el importe de 120€. Deberá aportarse, en su caso, junto con la solicitud de alta en esta modalidad de colegiación, el modelo de ficha de vinculaciones que justifique esta situación.
- 2.1.4 Profesional no residente. Se establece como cuota colegial variable anual, para profesionales no residentes, la cantidad de 120€. Deberá aportarse, junto con la solicitud de alta en esta modalidad de colegiación, el certificado de colegiación actualizado en otro colegio de ámbito nacional que justifique esta situación.
- 2.1.5 Sociedades profesionales. Se establece como cuota colegial variable anual, para sociedades profesionales registradas y constituidas por una mayoría (igual o superior al 50% de participación) de colegiados y colegiadas en Cádiz, la cantidad de 0€. Para sociedades profesionales constituidas con menos del 50% de colegiados y colegiadas en Cádiz, la cuota anual variable es de 120€ anuales.
- 2.1.6 Otras situaciones de relación con el Colegio.
 - a) Precolegiación. Disfrutarán de una exención total de cuotas anuales durante un año los y las estudiantes de trabajo de fin de máster de Arquitectura, previa solicitud y acreditación de su situación. No deberán abonar la cuota de incorporación hasta el momento de su colegiación, si bien, tal como se recoge en el artículo 31.5.b de los Estatutos del Colegio [...] *En ningún caso estos modos de relación con el Colegio supondrán asumir la condición de colegiado o colegiada, ni los derechos y deberes correspondientes.*
La precolegiación posibilita el uso de los servicios del Colegio en materia de información, formación, cultura y actividades, no pudiendo participar del régimen electoral y colegial, ni ser elector o electora ni optar a candidatura de los órganos colegiales.
 - b) Colegiado de Honor, en las condiciones dispuestas en el Reglamento Colegial de Honores y Distinciones.
 - c) La Junta de Gobierno podrá proponer a la Asamblea General otras situaciones de relación con el Colegio.

2.2 Bonificaciones

2.2.1 Según el artículo 44.3 de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, *Estarán exentos del pago de la cuota colegial fija los colegiados y colegiadas que hayan alcanzado la edad legal para la jubilación y cuya colegiación no sea obligatoria legalmente, así como las personas declaradas incapacitadas permanentes. [...] Será de aplicación en la siguiente anualidad en la que se produzca la solicitud expresa y fehaciente dirigida al Colegio de acogerse a esta bonificación, así como de que se aporte la documentación acreditativa de la situación de inactividad o de incapacidad.*

Para aquellos arquitectos o arquitectas que, además, hayan estado colegiados en este Colegio Oficial más de 25 años, de manera continuada o acumulada en varios periodos, se bonificará también el 100% del pago de la cuota colegial variable.

2.2.2 En el mismo artículo 44.3 se recoge que [...] *Las personas que se incorporen en primera colegiación y no lo hayan hecho previamente en otro colegio del territorio nacional estarán exentos del pago de dicha cuota (cuota ordinaria fija) durante el primer año de su colegiación, y del 50% de la misma durante el segundo año. Igualmente, a estos colegiados y colegiadas les será bonificada en un 100% la cuota colegial variable del primer año y en un 50% la cuota colegial variable del segundo año.*

2.2.3 Los colegiados y colegiadas que, habiendo alcanzado la edad legal para la jubilación y mantengan la obligación de estar colegiados por su actividad profesional, disfrutarán de una bonificación del 75% de la Cuota Colegial Ordinaria; como profesional ejerciente, siempre que hayan estado colegiados en el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz durante más de 25 años de manera ininterrumpida, o hayan acumulado más de 25 años de colegiación en este Colegio en varios periodos.

2.2.4 Los colegiados y colegiadas que mantengan deudas de cualquier concepto con el Colegio no podrán solicitar ninguna de las bonificaciones o exenciones anteriores en tanto no sean abonadas las cantidades pendientes de pago.

2.3 Actualización y forma de cobro

2.3.1 La Junta de Gobierno fijará cada año, de conformidad con el respectivo presupuesto, la Cuota Colegial Ordinaria correspondiente a dicha anualidad, pudiendo actualizarse en función de las necesidades colegiales tanto en lo referente a estructura como a contenidos. Si se actualizara en función a la variación del IPC, se tomará como base el IPC interanual correspondiente al mes de octubre de cada año.

2.3.2 Dicha cuota se dividirá en cuatro plazos trimestrales y se abonará dentro de los veinte primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre. No obstante, según se establece en el artículo 44.2 de los Estatutos, *Podrán establecerse, a criterio de la Junta de Gobierno, con carácter general y para el ejercicio económico de que se trate, sistemas de pago aplazados para las cuotas fijas.*

3 CUOTA DE REINCORPORACIÓN

- 3.1 Para el caso de reincorporación de un colegiado se fija una Cuota de Reincorporación Colegial, del 100% de la cuota de incorporación vigente en cada momento cuando la reincorporación se produzca durante el primer año desde la baja colegial, y del 75% cuando la reincorporación se produzca después de transcurrido el primer año desde la baja colegial.

4 IMPAGO DE LAS CUOTAS

- 4.1 En el caso de devolución de recibos de cuotas colegiales por causa imputable al colegiado o colegiada, se procederá a la reclamación de su importe, añadiendo los gastos ocasionados por la mencionada devolución
- 4.2 La Junta de Gobierno iniciará el procedimiento correspondiente de suspensión o baja descrito en los artículos 28 y 29 de los Estatutos del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, en el supuesto de impago de cuotas colegiales.
- 4.3 Sin perjuicio de las acciones de reclamación y suspensión, los colegiados y colegiadas que se encuentren en situación de morosidad en el abono de cuotas colegiales no podrán disfrutar o acceder a los servicios colegiales.

5 ENTRADA EN VIGOR

Las cuotas establecidas en el presente reglamento serán de aplicación desde la fecha de su aprobación por la Asamblea del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz. Los colegiados que en dicha fecha estén exentos del pago de la cuota por jubilación u otras situaciones jurídicas continuarán con su exención en la totalidad de las cuotas.

Desde la entrada en vigor de este Reglamento, los colegiados tendrán hasta el 31 de diciembre de cada año para solicitar los cambios de modalidad de colegiación que en cada caso proceda.

6 SERVICIOS COLEGALES ADICIONALES SEGÚN MODALIDAD DE COLEGIACIÓN

Se presentan a continuación los servicios adicionales actuales que ofrece el Colegio a cada modalidad de colegiación, si bien la Junta de Gobierno podrá modificar los mismos en función de las necesidades y recursos colegiales de cada momento.

| | Ejerciente | No ejerciente | No residente | Sociedades profesionales | Precolegiación |
|--------------------------|------------|---------------|--------------|--------------------------|----------------|
| Email corporativo | Sí | No | No | Sí | No |
| Acceso a circulares | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Boletín semanal | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Arquitectos en Verde | Sí | No | Sí | Sí | No |
| Publicación de ofertas | Sí | No | Sí | Sí | No |
| Agrupaciones de interés | Sí | Sí | No | No | No |
| Soporte informático | Sí | Sí | Sí | Sí | No |
| Asesoría Jurídica | Sí | No | No | Sí | No |
| Asesoría Fiscal | Sí | No | No | Sí | No |
| Asesoramiento Técnico | Sí | No | No | Sí | No |
| Asesoría Urbanismo | Sí | No | No | Sí | No |
| Reclamación honorarios | Sí | No | No | Sí | No |
| Catálogo AHP | Sí | No | No | Sí | No |
| Acceso AENOR | Sí | No | No | Sí | No |
| Becas de formación | Sí | No | No | Sí | No |
| Acceso a biblioteca | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Alquiler espacios | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Cesión de espacios | Sí | No | No | No | No |
| Alquiler aparatos medida | Sí | No | No | Sí | No |